

20211300016113

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211300016113

Fecha: 2021-03-19 16:34

Página 1 de 2

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C.,

PARA: **CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud.

LUZ INES ARBOLEDA
Coordinadora de Presupuesto Unidad de Recursos Administrados.

DE. Jefe Oficina de Control Interno.

Asunto: Informe de seguimiento ejecución presupuestal URA al 31 de diciembre de 2020.

Cordial saludo,

De manera atenta remito para su conocimiento, el informe resultado del seguimiento realizado a la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2020 de la URA.

El informe contiene los comentarios del auditado a través de los correos de marzo 17 y 18 de 2021 emitidos por la DGRFS.

Si bien es cierto, que las observaciones mencionadas en el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2020 no generan Plan de Mejoramiento, se sugiere tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones del citado informe.

Atentamente,

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ.

Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: C.S.S.

Revisó: D.S.S.

Anexo: 9 folios.

Copia. Doctor. **JORGE GUTIERREZ SAMPEDRO** – Director General ADRES.




20211300016113

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211300016113


Fecha: 2021-03-19 16:34

Página 2 de 2

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	18	Mes:	03	Año:	2021
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Informe No.	IRLE No.8 Informe Requerimiento Legal Externo
Nombre del Seguimiento	Ejecución presupuestal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES – URA.
Objetivo del Seguimiento	Analizar el estado de ejecución presupuestal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES - URA.
Alcance del Seguimiento	El análisis se efectuó a las cifras de ejecución presupuestal para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. • Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. • Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras. • Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. • Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. • Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. • Decreto 2265 de 2017. Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector salud y Protección Social. • Resolución 003 de diciembre 19 de 2019. Del Consejo Superior de Política Fiscal, aprobando el presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES para la vigencia 2020. • Resolución 42975 de diciembre 30 de 2019. Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Adres, correspondiente a la Unidad 02 Administradora de Recursos, para la vigencia 2020. • Acuerdo 001 de enero 30 de 2020. Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Adres, para la vigencia 2020. • Resolución 2026 de febrero 26 de 2020. Por la cual se crea rubro presupuestal y se realiza un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad 02 Administradora de Recursos, para la vigencia 2020. • Resolución 2380 de marzo 26 de 2020. Por la cual se crea rubro presupuestal y se realiza un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad 02 Administradora de Recursos, para la vigencia 2020. • Resolución 2471 de abril 13 de 2020. Por la cual se realiza la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 25/11/2019

desagregación de un ajuste en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.

- **Resolución 2486 de abril 15 de 2020.** Por la cual se realiza un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 2570 de abril 30 de 2020.** Por la cual se realizan ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 2683 de mayo 21 de 2020.** Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 2938 de julio 30 de 2020.** Por la cual se realiza la desagregación de una Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 2967 de agosto 5 de 2020.** Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3045 de septiembre 3 de 2020.** Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3348 de noviembre 5 de 2020.** Por la cual se realiza unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3351 de noviembre 6 de 2020.** Por la cual se realiza la desagregación de una Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3367 de noviembre 18 de 2020.** Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3411 de noviembre 30 de 2020.** Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3480 de diciembre 03 de 2020.** Por la cual se realiza la desagregación de una Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3508 de diciembre 04 de 2020.** Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
 - **Resolución 3557 de diciembre 18 de 2020.** Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Gastos de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.
- Resolución 3586 de diciembre 24 de 2020.** Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la URA, para la vigencia 2020.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

PRESUPUESTO VIGENTE


El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, correspondiente a la Unidad 02 – Recursos Administrados a diciembre 31 de 2020 presenta un aforo definitivo de \$63.44 billones, distribuidos así:

✓ Presupuesto de Ingresos:

Disponibilidad Inicial	\$ 3.317.595.791.078
Ingresos Corrientes	\$ 54.999.714.355.511
Recursos de Capital	\$ 5.123.530.685.410
TOTAL	\$ 63.440.840.831.999

Código del Rubro	Concepto del Rubro	Aforo Definitivo	Ingresos Acumulados Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020	EJECUCIÓN ACUMULADA (%)
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.317.595.791.078,00	3.317.595.791.078,00	100,00
1-0-0-0	INGRESOS CORRIENTES	54.999.714.355.511,00	54.371.483.034.166,60	98,86
1-21-0-0	CONTRIBUCIONES	22.551.623.673.035,00	21.664.798.389.139,40	96,07
1-23-0-0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	61.824.311.820,00	75.746.107.698,80	122,52
1-26-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.386.266.370.656,00	32.630.938.537.328,40	100,76
1-26-4-0	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.929.023.594.142,00	2.671.392.089.978,00	138,48
2-0-0-0	RECURSOS DE CAPITAL	5.123.530.685.410,00	3.576.444.573.306,21	69,80
2-5-0-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.773.776.028,00	149.535.981.839,37	349,60
2-5-1-0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	39.722.138.240,00	133.824.958.375,06	336,90
2-5-1-2	DEPÓSITOS	39.722.138.240,00	133.824.958.375,06	336,90
2-5-1-3	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	0,00	0,00	0,00
2-5-2-0	INTERESES POR PRÉSTAMOS	0,00	7.747.288.008,00	0,00
2-5-3-0	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	3.051.637.788,00	7.963.735.456,31	260,97
2-8-0-0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.672.000.000.000,00	1.816.283.357.020,93	38,88
2-8-3-0	APORTES DE OTRAS EMPRESAS	202.000.000.000,00	213.907.144.783,11	105,89
2-9-0-0	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	6.756.277.104,00	123.083.040.123,52	1.821,76
2-9-1-0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	6.756.277.104,00	6.598.733.707,27	97,67
2-9-4-0	DE OTRAS EMPRESAS	0,00	116.484.306.416,25	0,00
2-13-0-0	REINTEGROS	365.992.476.613,00	1.427.760.686.108,68	390,11
	TOTAL	63.440.840.831.999,00	61.265.523.398.550,80	96,57

Fuente: Gestión presupuestal a diciembre 31 de 2020 de la DGRFS

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

Las cifras anteriores, presentan una ejecución de recursos a diciembre 31 de 2020 del **96.57%**, frente a los recursos aforados en el presupuesto de la URA. En general, los conceptos presentan una ejecución adecuada en los grandes rubros relacionados con Ingresos Corrientes con el 98.86%. El rubro donde no se presentó la ejecución esperada, están relacionados con: Recursos de Capital 69.80% en lo correspondiente a Transferencias de Capital 38.88%.

Así mismo, al comparar la ejecución de la vigencia 2020 con lo ejecutado en 2019, se observa un incremento significativo en el presupuesto de ingresos, que en términos porcentuales representa el 11.57%, equivalentes a \$6.35 billones, así:



Los conceptos con mayor incremento del periodo corresponden entre otros a:

- Ingresos corrientes, el rubro de multas, sanciones e intereses de mora.
- En el rubro de recurso de capital correspondiente rendimientos financieros.
- Recursos de capital, el rubro de recuperación de cartera préstamo.
- El rubro de reintegros.

✓ Presupuesto de Gastos:

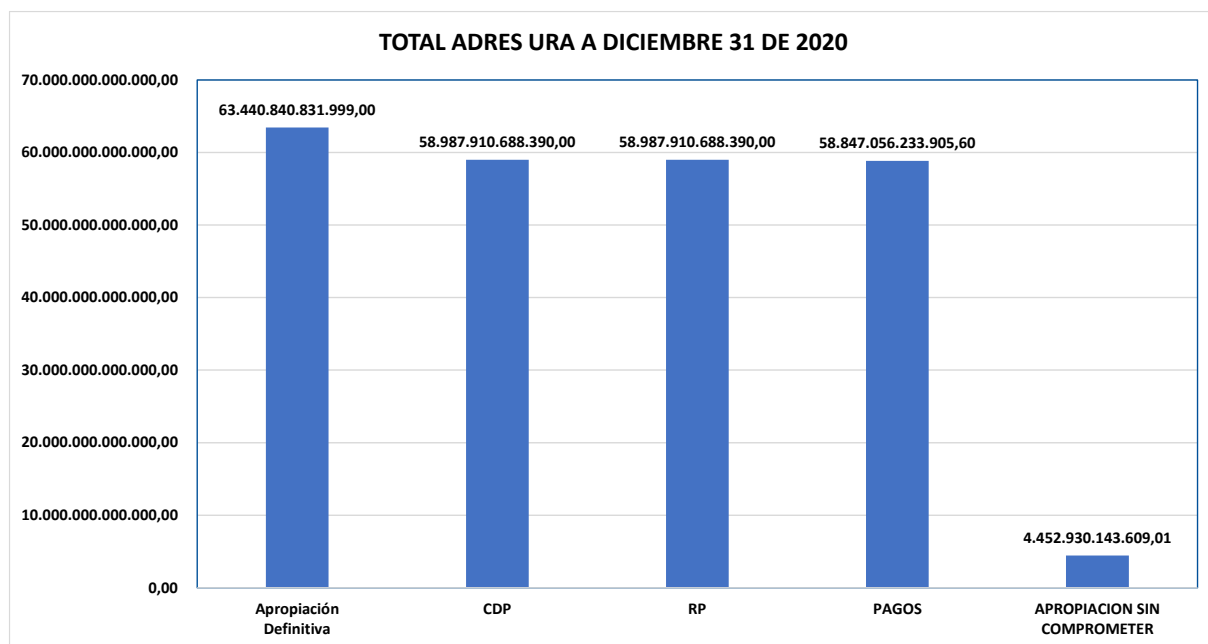
A 31 de diciembre de 2020, la apropiación definitiva se estableció en **\$63.44 billones** y los pagos ascendieron a la suma de **\$58.84 billones**, que corresponden a una ejecución de recursos del **92.76%** distribuidos así:

Concepto del Rubro	Apropiación Definitiva	CDP'S	RP	PAGOS	APROPIACIÓN SIN COMPROMETER	EJECUCION %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.141.597.272.029	58.887.054.808.186	58.887.054.808.186	58.746.221.710.902	4.254.542.463.843	93,04%
A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	133.554.725.000	133.554.725.000	133.554.725.000	133.554.725.000	0	100,00%
DEPARTAMENTAL	133.554.725.000	133.554.725.000	133.554.725.000	133.554.725.000	0	100,00%
COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	133.554.725.000	133.554.725.000	133.554.725.000	133.554.725.000	0	100,00%
PRESTACIONES SOCIALES	1.795.446.628.011	1.756.199.607.517	1.756.199.607.517	1.755.526.397.501	39.247.020.494	97,78%
PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.795.446.628.011	1.756.199.607.517	1.756.199.607.517	1.755.526.397.501	39.247.020.494	97,78%
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.790.867.956.362	1.753.563.939.120	1.753.563.939.120	1.753.563.939.120	37.304.017.242	97,92%
INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	964.867.956.362	949.646.946.981	949.646.946.981	949.646.946.981	15.221.009.381	98,42%
Incapacidades SSF	825.512.026.428	818.209.200.073	818.209.200.073	818.209.200.073	7.302.826.355	99,12%
Incapacidades CSF	139.355.929.934	131.437.746.908	131.437.746.908	131.437.746.908	7.918.183.026	94,32%
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	826.000.000.000	803.916.992.139	803.916.992.139	803.916.992.139	22.083.007.861	97,33%
PRESTACIONES ECONÓMICAS REGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.578.671.649	2.635.668.397	2.635.668.397	1.962.458.381	1.943.003.252	42,86%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.569.253.588	3.933.117.371	3.933.117.371	3.933.117.371	1.636.136.217	70,62%
SENTENCIAS	5.569.253.588	3.933.117.371	3.933.117.371	3.933.117.371	1.636.136.217	70,62%
CONCILIACIONES	0	0	0	0	0	0,00%
LAUDOS ARBITRALES	0	0	0	0	0	0,00%
A EMPRESAS	215.662.846.412	215.662.846.412	215.662.846.412	80.353.754.144	0	37,26%
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	60.991.363.819.018	56.777.704.511.886	56.777.704.511.886	56.772.853.716.886	4.213.659.307.132	93,08%
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	24.113.387.588.127	23.806.347.816.452	23.806.347.816.452	23.806.347.816.452	307.039.771.675	98,73%
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	514.000.000.000	499.590.493.209	499.590.493.209	499.590.493.209	14.409.506.791	97,20%
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	24.384.384.146.064	24.375.750.906.973	24.375.750.906.973	24.375.750.906.973	8.633.239.091	99,96%
PRESTACIONES EXCEPCIONALES	9.386.680.979.315	6.352.053.477.210	6.352.053.477.210	6.352.053.477.210	3.034.627.502.105	67,67%
ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VÍCTIMAS	549.951.651.288	437.683.106.077	437.683.106.077	437.683.106.077	112.268.545.211	79,59%
PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- FONDOS ESPECIALES	1.413.466.854.493	838.407.468.646	838.407.468.646	833.556.673.646	575.059.385.847	58,97%
APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	407.516.534.442	407.516.534.442	407.516.534.442	407.516.534.442	0	100,00%
CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	206.053.830.981	46.274.137.476	46.274.137.476	46.274.137.476	159.779.693.505	22,46%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	166.481.207.793	14.783.097.107	14.783.097.107	14.761.739.907	151.698.110.686	8,87%
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	166.481.207.793	14.783.097.107	14.783.097.107	14.761.739.907	151.698.110.686	8,87%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	87.000.000.000	86.072.783.097	86.072.783.097	86.072.783.097	927.216.903	98,93%
CONTRIBUCIONES	87.000.000.000	86.072.783.097	86.072.783.097	86.072.783.097	927.216.903	98,93%
CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	87.000.000.000	86.072.783.097	86.072.783.097	86.072.783.097	927.216.903	98,93%
DISPONIBILIDAD FINAL	45.762.352.177	0	0	0	45.762.352.177	0,00%
TOTAL	63.440.840.831.999	58.987.910.688.390	58.987.910.688.390	58.847.056.233.906	4.452.930.143.609	92,76%

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

Los indicadores presupuestales registran el siguiente comportamiento: Los compromisos (CDPs), frente a la apropiación vigente presenta una ejecución 92.98%, equivalentes a \$58.98 billones, la apropiación sin comprometer fue de \$4.45 billones (7.02%) y la ejecución en general ascendió al 92.76%, así:


INDICADORES A DIC 31 DE 2020	%
COMPROMISOS / APROP. DEFINITIVA	92,98%
APROP. SIN COMPROMETER / APROP. DEFINITIVA	7,02%
OBLIGACIONES / COMPROMISOS	100,00%
PAGOS / OBLIGACIONES	99,76%
PAGOS / APROPIACIÓN DEFINITIVA	92,76%



Los conceptos de gasto en cuanto a cifras presupuestales muestran una adecuada ejecución a la fecha de corte, si tenemos en cuenta que los pagos fueron de \$58.84 billones. No obstante, para vigencia 2020 se estableció una apropiación sin comprometer que ascendió a la suma de \$4.45 billones, que representa el 7.02% de la apropiación definitiva establecida para la entidad.

Los rubros donde la ejecución no alcanzó lo esperado, se resume en los siguientes ítems:

- Prestaciones económicas régimen especial y de excepciones: \$1.943.250.637
- Sentencias y Conciliaciones URA: \$1.636.136.217
- Empresas - Financiamiento de gastos de administración, funcionamiento y operación de Adres - Gestión General - artículo 66 de la ley 1753 de 2015: \$135.309.092.268
- Prestaciones excepcionales: \$3.034.627.502.105.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

- Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas: \$112.268.545.210
- Programas del Ministerio de Salud y Protección Social - Fondos especiales: \$575.059.385.846.
- Con destinación determinada por Min Salud: \$159.779.693.505
- Devolución de recursos del Sgsss: \$151.698.110.686
- Disponibilidad Final: \$45.762.232.177.

Frente a los anteriores conceptos, se hace necesario conocer las razones por las cuales estos recursos no fueron ejecutados en la vigencia 2020 y si esta apropiación de recursos es incorporada para la vigencia 2021. Al respecto, la OCI, solicito al proceso presupuestal de la URA, las razones de la no ejecución, para lo cual se recibieron las siguientes respuestas:

- **“...Prestaciones económicas régimen especial y de excepciones: \$1.943.250.637.**

RTA: por este concepto se pagan las prestaciones económicas se reconocen a los afiliados cotizantes del Régimen Especial, por parte de las EPS-EOC por licencias de maternidad o paternidad o por incapacidad general, se ejecuta a medida que se reciben las solicitudes de ordenaciones de gasto de la Dirección de Liquidaciones y Garantías es de anotar que el saldo de la apropiación no fue incorporado en la vigencia 2021.

- **Sentencias y Conciliaciones URA: \$1.636.136.217.**

RTA: por este concepto se pagan las sentencias, conciliaciones y fallos de tutela a favor de los terceros, se ejecuta a medida que se reciben las solicitudes de ordenaciones de gastos de la Oficina Jurídica de la ADRES, es de anotar que en aras de salvaguardar los recursos, la Oficina Asesora Jurídica adelantó la defensa conforme lineamientos jurisprudenciales, obteniendo resultados favorables para la entidad y sólo requirió del pago a los procesos que fueron objeto de condena, los cuales no requirieron del total del valor apropiado. Estos recursos no fueron incorporados para la vigencia 2021.

- **A empresas - financiamiento de gastos de administración, funcionamiento y operación de Adres - gestión general - artículo 66 de la ley 1753 de 2015: \$135.309.092.268.**

RTA: por este concepto la UGG solicita los recursos para el desarrollo objeto de la ADRES, los cuales son transferidos a medida que son requeridos y para esta vigencia solo requirieron \$80.353.754.143,66. Además es importante resaltar que con la comunicación con Radicado No. 20201460021733 del 31 de diciembre de 2020, solicitan la constitución de la cuenta por pagar al cierre de la Vigencia 2020 por valor de \$135.309.092.268,34, que por la dinámica presupuestal de EICE deben ser incorporadas al presupuesto de la vigencia corriente para continuar con su ejecución.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

- **Prestaciones Excepcionales: \$3.034.627.502.105.**


RTA: la ordenación del gasto de este rubro se encuentra en cabeza de la Dirección de Otras Prestaciones, teniendo en cuenta que los rubros más representativos fueron Financiación de Obligaciones - Art 245 y 237 de la Ley 1955 de 2019, recursos que son ejecutados a través de los acuerdos de pago suscritos por la ADRES y las EPS, correspondientes a las acreencias de servicios y tecnologías no financiadas por la Unidad de Pago por Capitación-UPC del régimen contributivo, que fueron prestados/suministrados hasta el 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta el Artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 y Decreto 1333 de 2019, modificado por los Decretos 481 y 687 del 2020 y lo anticipado del 25% del monto de los recobros radicados por las entidades recobrantes en virtud de lo establecido en el artículo 237 de la Ley 1955 adicionado por el artículo primero del Decreto Legislativo 800 de 2020, reglamentado por el Decreto 1205 del mismo año, los recursos que quedaron por este concepto fueron incorporados en el presupuesto de 2021, teniendo en cuenta la certificación del 17 de febrero de 2021, emitida por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), la cual se adjunta a esta respuesta.

De igual manera, la Dirección de Otras Prestaciones – DOP, relaciona el detalle del valor de \$3.034.627 millones por cada uno de los rubros presupuestales, así:

A-3-13-1-4-0	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	3.034.627.502.104,63	Observación
A-3-13-1-4-0-1	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	21.873.482.276,68	El giro se efectuó con base en la asignación de recursos realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resoluciones 206 y 2459 de 2020 y teniendo en cuenta los traslados de afiliados y asignación de usuarios.
A-3-13-1-4-0-2	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,88	
A-3-13-1-4-0-3	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,26	
A-3-13-1-4-0-4	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955	906.332.947.051,81	De los recursos que resultaron aprobados a las EPS se logró una mayor formalización del giro

PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
		Versión:	2
FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

	de 2019		previo, razón por la cual, se requerían menores recursos cuya fuente de financiación fuera el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019.
A-3-13-1-4-0-5	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	10.091.679.401,30	El giro se efectuó con base en la asignación de recursos realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resoluciones 206 y 2459 de 2020 y teniendo en cuenta los traslados de afiliados y asignación de usuarios.
A-3-13-1-4-0-6	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	1.741.804.721,47	De los recursos que resultaron aprobados a las EPS se logró una mayor formalización del giro previo, razón por la cual, no se ejecutó la totalidad de los recursos.
A-3-13-1-4-0-7	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020	3.497.576.515,25	Las EPS presentaron un menor número de cuentas en las ventanas de radicación dispuestas por la ADRES
A-3-13-1-4-0-8	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo - Resultados Servicios Prestados Ene/Feb 2020	5.379.690.740,43	Las EPS presentaron un menor número de cuentas en las ventanas de radicación dispuestas por la ADRES
A-3-13-1-4-0-9	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	109.000.000.000,00	La ventana de radicación se habilitó en el mes de diciembre de 2020, y para los recobros radicados en esta ventana no se realizó el trámite de auditoría en la vigencia 2020.
A-3-13-1-4-0-10	Compra Centralizada	15.000.000.000,00	Este rubro no es competencia de la DOP

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 2
			Fecha: 25/11/2019

A-3-13-1-4-0-11	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	419.480.686,18	Las EPS no allegaron los desistimientos correspondientes.
A-3-13-1-4-0-12	Financiación de Obligaciones del Art. 237 de la Ley 1955 de 2019	1.961.290.840.710,37	En el marco del saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2020, las EPS presentaron un menor número de cuentas en las ventanas de radicación dispuestas por la ADRES.

- **Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas: \$112.268.545.210.**

RTA: Por este concepto se pagan las reclamaciones que le sean presentadas a la ADRES por servicios de salud brindados a sus usuarios derivados de accidentes de tránsito, cuando corresponda, eventos terroristas y eventos catastróficos de origen natural la ordenación de gasto se encuentra en cabeza del Director de Otras Prestaciones, es de anotar que sus pagos se realizan a medida que surten el proceso de auditoría, el saldo de la apropiación no fue incorporados en la vigencia 2021.


Adicionalmente, la Dirección de Otras Prestaciones – DOP, menciona la explicación relacionada con el citado rubro presupuestal, así:

Para determinar si una reclamación ante la ADRES, tiene acreditado el derecho al pago, se requiere que, una vez radicada la reclamación con todos los soportes exigidos en las normas aplicables^[1], se realice una auditoría integral (médica, jurídica y financiera) surtiendo las etapas antes señaladas, cuyo resultado puede ser i) aprobación ii) aprobación total o la iii) negación por no cumplir con los requisitos establecidos. La obligación de pago se encuentra condicionada a la realización de una auditoría integral que apruebe la reclamación presentada, para que el derecho nazca.

Para lo anterior, la ADRES suscribió, el 12 de julio de 2018, el Contrato No. 080 de 2018 con la Unión Temporal Auditores en Salud^[2], de esta forma, la Entidad por intermedio de un

[1] Libro 2, Parte 6; Título 1, Capítulo 4 del Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

[2] "Realizar la auditoría integral en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de recobro por servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y a las reclamaciones por los eventos de que trata el artículo 167 de la Ley 100 de

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

tercero lograría adelantar las verificaciones y controles necesarias para el reconocimiento y pago de las solicitudes de reclamaciones, conforme el procedimiento descrito en el artículo 9 Capítulo IV de la Resolución 1645 de 2016.

No obstante, pese a mediar un contrato estatal, la Unión Temporal Auditores en Salud no dio cumplimiento a las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 080 de 2018, razón por la cual se adelantaron procesos sancionatorios^[3] en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los cuales llevaron a que el contratista quedara inhabilitado, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, en cumplimiento de los funciones asignadas por el literal e) del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 1429 de 2016 y el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 2751 de 2020, el Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas se encuentra adelantando los trámites correspondientes para llevar a cabo la auditoría de las reclamaciones de personas naturales que se presenten por concepto de indemnización por muerte y gastos funerarios e indemnización por incapacidad permanente por eventos de accidentes de tránsito en que participen vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT y eventos catastróficos de origen natural o terroristas.

Por lo anterior, los recursos calculados para giro y realmente ejecutados, son el resultado del comportamiento histórico de las reclamaciones radicadas por cada IPS y el resultado efectivo al finalizar el estado de trámite de las mismas, ahora bien, teniendo en cuenta que al finalizar la vigencia 2020 no se había culminado completamente la auditoría del rezago de las reclamaciones presentadas por las IPS, quedó un monto muy pequeño pendiente de ejecutar de los recursos asignados al iniciar la vigencia.


- **Programas del Ministerio de Salud y Protección Social - Fondos Especiales: \$575.059.385.846.**

RTA: Este monto lo componen varios sub rubros, el sub rubro más representativo es Atención de Medidas en Política Sectorial por valor de \$549.919.388.104,70, los cuales tienen una ejecución de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Liquidaciones y Garantías, estos recursos son incorporados en la vigencia 2021.

En cuanto al sub rubro del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) por valor de \$22.282.805.899,00 y el sub rubro Programas Especiales MSPS (PGN FUENTE 16), por valor de \$2.857.191.843,00, es importante resaltar que la ejecución de estos dos rubros se realizan de acuerdo a las ordenaciones remitidas por el Ministerio de Salud y Protección

1993 con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, hoy la ADRES. En desarrollo del objeto, el Contratista deberá realizar la auditoría integral en salud, jurídica y financiera en el sistema de información que aporte con anterioridad a la suscripción del acta de inicio y adapte para tal fin si a ello hay lugar, con el personal requerido y con el modelo de auditoría propuesta. Para el efecto, deberá aplicar desde el inicio del contrato, los procesos, procedimientos e instrucciones establecidos por la ADRES, sin perjuicio de su revisión y actualización con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y tecnológicos, y presentar los informes sobre su actividad, en los términos que se establezca en normas pertinentes, la minuta del contrato el pliego de condiciones y sus adendas, el estudio previo y el anexo técnico.”

^[3] Resolución 3939 del 07 de septiembre de 2018, modificada por la Resolución 4340 del 25 de septiembre de 2018, fijando la imposición de una multa, Resolución 2803 del 05 de abril de 2019, confirmada por la Resolución 2931 del 10 de abril de 2019, imponiendo otra sanción económica, Resolución 19649 del 11 de junio de 2019, confirmada por la Resolución No. 21670 del 02 de julio 2019, aplicando una nueva multa, Resolución 22182 del 02 de septiembre de 2019, modificada por la Resolución No. 26523 del 13 de septiembre de 2019, imponiendo nuevamente una nueva sanción económica y Resolución 42049 del 02 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 42494 del 19 de diciembre de 2019, imponiendo una sanción económica.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

Social, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, donde: *“El Ministerio de Salud y Protección Social, fijara los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de qué trata el presente artículo y autorizara a la ADRES para que realice los giros, pagos o transferencias correspondientes. Igualmente, esta cartera Ministerial se encargará del seguimiento a la ejecución de estos recursos e informara a la ADRES las apropiaciones que no se comprometerán, con el propósito de que esto hagan parte de la unidad de caja para financiar el aseguramiento en salud”, es de anotar que los saldos de la apropiación fueron incorporados en la vigencia 2021, teniendo en cuenta la solicitud del MSPS con radicado 202032001665031 del 26 de octubre de 2020, la cual se adjunta a esta respuesta.*

- **Con destinación determinada por Minsalud: \$159.779.693.505.**

RTA: Este concepto lo componen varios sub rubros, el ordenador del gasto es el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, la ADRES sigue los lineamientos indicados en el párrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, donde: *“El Ministerio de Salud y Protección Social, fijara los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de qué trata el presente artículo y autorizara a la ADRES para que realice los giros, pagos o transferencias correspondientes. Igualmente, esta cartera Ministerial se encargará del seguimiento a la ejecución de estos recursos e informara a la ADRES las apropiaciones que no se comprometerán, con el propósito de que esto hagan parte de la unidad de caja para financiar el aseguramiento en salud”, los saldos son incorporados en las apropiaciones en la vigencia 2021, dando cumplimiento a la comunicación del MSPS con el radicado 202032001665031 del 26 de octubre de 2020, la cual se adjunta a esta respuesta.*

- **Devolución de recursos del SGSSS: \$151.698.110.686.**

RTA: Este concepto lo componen varios sub rubros, el sub rubro más representativo es Reprogramación Vigencias Anteriores por valor de \$ 142.718.516.234,5 esto se debe a que a medida que se van realizando las reprogramaciones que se encuentran registradas como cuentas por pagar en los estados financieros de vigencias anteriores, se van afectando en el presupuesto, el sub rubro Déficit Cajas de Compensación Familiar – Balance en la vigencia 2020, no tuvo ejecución debido a que las cajas no presentaron saldos a favor y los otros sub rubros de devoluciones se afectan a medida que las entidades van solicitando las devoluciones. Es de anotar, que el sub rubro de Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016, con un saldo por ejecutar \$487.732.340, fueron incorporados en la vigencia 2021 por solicitud de la Dirección de Liquidaciones y Garantías, teniendo en cuenta el correo del 30 de diciembre de 2020, el cual se adjunta a esta respuesta.

- **Disponibilidad Final: \$45.762.232.177.**

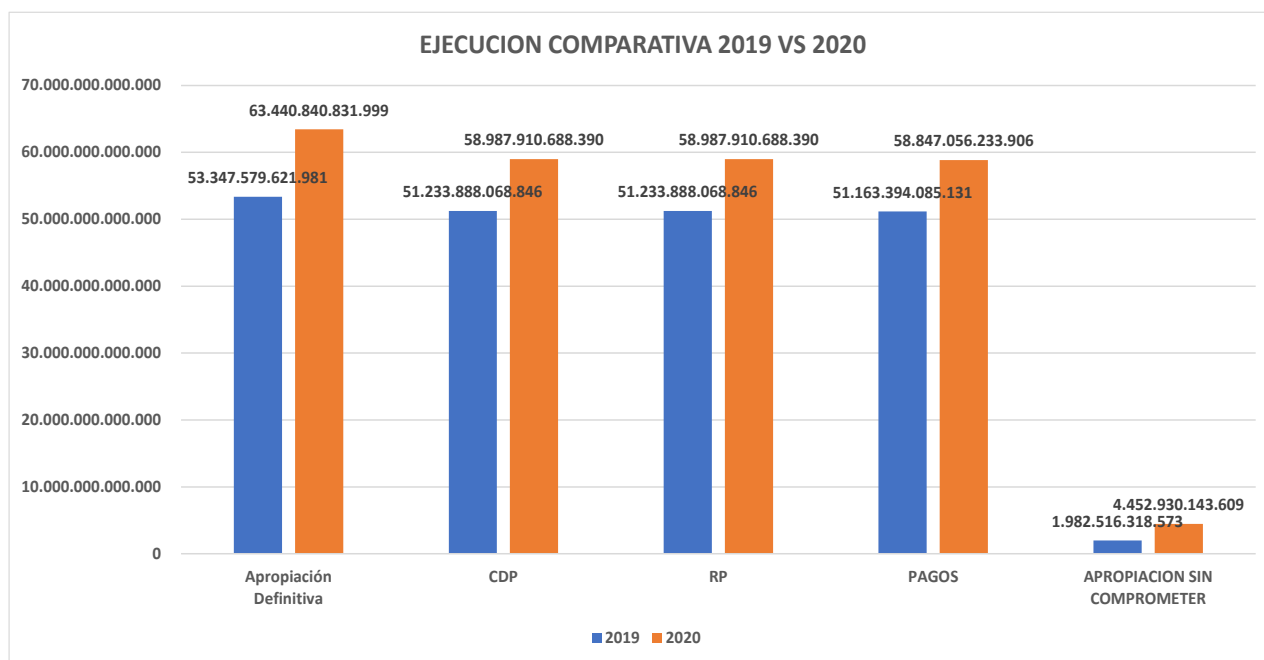
RTA: Recursos existentes al final del ejercicio fiscal que correspondían a los excedentes al Impuesto Social a las Municiones y Explosivos de la vigencia 2019, recursos que tienen destinación específica y que el Ministerio de Hacienda y Crédito no comprometió en la vigencia 2020...”

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019


De acuerdo con las anteriores explicaciones y soportes, la OCI observa que la no ejecución del 7.02% del presupuesto obedeció a diferentes circunstancias que impactaron los indicadores, entre otras, recursos que en algunos casos no fue solicitada su ejecución por Minsalud y el incumplimiento de la firma Auditores en Salud relacionada con la obligación de auditar las solicitudes de recobros por parte de las EPS, otros rubros donde su ejecución es a “demanda” y para el rubro de sentencias y conciliaciones, su ejecución está supeditada a los fallos que profiera la rama judicial.

No obstante, las anteriores explicaciones, se hace necesario en la presente vigencia, monitorear permanentemente la ejecución de los diferentes rubros que hacen parte del presupuesto de la URA. Dejar de ejecutar \$4.45 billones es una cifra representativa, que podría conllevarnos a posibles observaciones del órgano de control e impactar el fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2020, debido a que la gestión presupuestal es calificada entre los diferentes conceptos de la auditoría financiera.

De otra parte, se realizó una comparación del presupuesto de la vigencia 2019 frente a 2020, observándose un incremento significativo en la ejecución de recursos, que en términos porcentuales representa el 15.02%, equivalentes a \$7.68 billones en pagos, así:



Finalmente, en cuanto al presupuesto de gastos, se revisaron los conceptos y valores establecidos en la Resolución 3586 del 24 de diciembre de 2020, la cual realizó ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos de la URA, frente a los registros del cuadro de ejecución remitido a esta Oficina, no encontrando diferencias frente a los valores ahí establecidos.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

CUENTAS POR PAGAR

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de gestión presupuestal de la URA, relacionada con las cuentas por pagar correspondiente a los compromisos al cierre de 2019 y de la ejecución de pagos durante la vigencia 2020, se observó lo siguiente:

CÓDIGO 2020	Rubro Presupuestal	Saldos de compromisos cierre 2019	CXP PAGADAS EN 2020 ACUMULADO OG	LIBERACIONES AL CIERRE 2020	SALDO	OBSERVACIONES
A-3-11-1-2-2	Aportes hasta del 0,5% recursos CSF para el desarrollo objeto ADRES	67.063.509.670,18	1.448.815.071,66	65.614.694.598,52	0,00	Memorando 20201460021733, Liberado de acuerdo a lo solicitado por la UGG en correo electrónico al cierre de la vigencia 2020.
A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	566.066.862,00	268.779.656,00	297.287.206,00	0,00	Nota: teniendo en cuenta el oficio del MSPS, con radicado 202016000990671 del 03 de julio de 2020, recibidos en la ADRES con radicados 0000437695 del 06 de julio de 2020, adicional a esto, lo indicado en el numeral 5 del acta de liquidación del convenio 563 de 2019, se realizó la liberación de los \$297.287.206,00
A-7-5-0-0-0-4	Devoluciones de Aportes de REX	38.490.700,00	38.490.700,00	0,00	0,00	
A-3-4-4-6-0	Prestaciones Económicas Regímenes Especial y de Excepción	583.856.648,00	583.154.202,00	702.446,00	0,00	Liberado de acuerdo a lo solicitado al cierre de la vigencia 2020
A-3-13-1-4-0-3	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	2.242.059.834,74	2.242.059.834,74	0,00	0,00	
	TOTAL	70.493.983.714,92	4.581.299.464,40	65.912.684.250,52	0,00	

Dado lo anterior, se observó que el proceso de la URA durante la vigencia 2020, realizó los pagos correspondientes a los rubros de Devoluciones de Aportes de REX y Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019, de otra parte, con relación a los demás conceptos, se liberó los saldos de los compromisos de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020.

Respecto al presupuesto 2020, se constituyeron cuentas por pagar a 31 de diciembre por valor de \$140.854.454.484, las cuales resultan de la diferencia entre pagos y obligaciones, así:

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	CUENTA POR POR PAGAR
A-3-4-4-6-0	PRESTACIONES ECONÓMICAS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	673.210.016,00
A-3-11-1-2-2	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	135.309.092.268,34
A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	4.850.795.000,00
A-7-5-0-0-0-4	Devoluciones de Aportes de REX	21.357.200,00
	TOTAL	140.854.454.484,34

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

VIGENCIAS FUTURAS

Con relación a las vigencias futuras constituidas a diciembre 31 de 2019 para ser ejecutadas en la vigencia 2020, se estableció lo siguiente:


De la vigencia futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$4.369.607.024,00, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del oficio con radicado 201916101755601 del 30 de diciembre de 2019, solicito el certificado de disponibilidad (CDP) por valor de \$4.295.838.700,00, de los cuales en la vigencia 2020, fueron ejecutados \$3.929.110.968,00, el valor restante de \$366.727.732,00, fueron liberados teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Promoción Social, del Ministerio de Salud y Protección Social, según radicado 202016001850491 del 24 de noviembre de 2020, recibidos en la ADRES con radicado 20201420389212 del 24 de noviembre de 2020.

Rubro	Concepto	Valor	Ejecución	Liberación	Saldo
A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	4.295.838.700,00	3.929.110.968,00	366.727.732,00	0,00

Dado lo anterior, se observó que las vigencias futuras fueron ejecutadas y liberadas en la vigencia 2020, cuyo saldo final fue cero.

Con respecto a las vigencias futuras constituidas a diciembre 31 de 2020, para ser ejecutadas en la vigencia 2021, se estableció lo siguiente:

Según comunicación del MSPS con el radicado No.202016001369531 de septiembre 2 de 2020 manifestó que "...comunicar que con cargo a la apropiación disponible de la vigencia 2020, por la suma de \$15.704.161.300 y del cupo aprobado de Vigencias Futuras 2021 Programa PAPSIVI, por la suma de \$18.000.000.000, se adelantó proceso competitivo Régimen Especial No. MSPS-RE-0092020, en el marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación estrategias de atención psicosocial y gestión integral en salud a víctimas del conflicto armado", el cual se adjudicó a tres entidades sin ánimo de lucro, y suscribió convenios de asociación con fecha de terminación el 30 de julio de 2021..."

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

Dado lo anterior, se observó que la DGRFS de acuerdo con la solicitud del MSPS y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.1 de enero 7 de 2021 por concepto de Oficina de Promoción Social -Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI por valor de \$17.916.906.000, para respaldar el giro de los recursos correspondiente a la Vigencia Futura de los convenios 469, 470 y 473 del 2020 del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas el conflicto armado – (PAPSIVI).

2. CONCLUSIONES


- ✓ En relación con la ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad de Recursos Administrados - URA, la Oficina de Control Interno observa un nivel adecuado en la gestión de sus recursos, en razón a que la ejecución de ingresos al cierre de la vigencia 2020 fue del **96.57%**.
- ✓ En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2020, la URA presenta indicadores aceptables. En cuanto a pagos con respecto a la apropiación vigente su nivel fue del **92.76%** y los compromisos frente a la apropiación vigentes del **92.98%**.
- ✓ Se establecieron cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia 2020 por valor de \$140.854.454.484, producto de la diferencia entre pagos y obligaciones.
- ✓ Producto del análisis al comparar la ejecución de la vigencia 2020 respecto al 2019 en cuanto a ingresos y gastos, se observa un incremento significativo en los valores apropiados y pagados, cifras que en ingresos representaron \$6.35 billones y en gasto \$7.68 billones.
- ✓ Se evidenció una apropiación sin comprometer, que ascendió a la suma de \$4.45 billones, que representa el 7.02% de la apropiación definitiva establecida para la entidad. Estas cifras fueron explicadas por las diferentes instancias de la entidad, según respuesta emitida por la URA a través de los correos de marzo 17 y 18 de 2021, los cuales se incorporaron en el informe presentado por la OCI.

3. RECOMENDACIONES

- ✓ La OCI, recomienda monitoreo permanente en la ejecución de los diferentes rubros presupuestales de la URA.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

- ✓ Establecer alertas respecto del seguimiento que se debe realizar a la ejecución de los recursos y mantener permanente coordinación con las diferentes instancias tanto internas como externas, que conduzcan al final de la vigencia, a presentar niveles óptimos de ejecución con respecto a los obtenidos en 2020.
- ✓ Monitorear las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, para su adecuada ejecución en el año 2021.

4. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
César Sopó Segura		Control y Evaluación de la Gestión	Auditor

Fecha de revisión: 19 de marzo de 2021 **Firma** _____

Fecha de Aprobación: 19 de marzo de 2021 **Firma** _____

Cordialmente,




DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: (César Sopó Segura)

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI